

OBJ: Autoriza el funcionamiento de  
Emplazamiento No Definido como  
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/60

0162

SANTIAGO, 12 JUL 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAP 06/4 05 "Utilización de Emplazamientos Eventuales por parte de Empresas de Trabajos Aéreos", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0783 de fecha 25 de Abril de 2005 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa SERVICIOS AEREOS HELICOPTERS.CL LIMITADA, con fecha 5-7-2013.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	HELIPISTAS Bbosch (HELIPISTA 1, 2 Y 3)
Empresa	SERVICIOS AEREOS HELICOPTERS.CL LIMITADA
R.U.T.	76.413.770-1
Región	REGION DE LOS LAGOS
Coordenadas Geográficas	Latitud 42° 20' 0,28" S - 42° 20' 0,30" S - 42° 19' 59,83" S Longitud 73° 42'20,31" W - 73° 42'20,99" W - 73° 42'24,94" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	10-7-2013	HASTA	30-9-2013
-------	-----------	-------	-----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
HELIBRAS/AS-350 B3;EUROCOPTER/AS 350 BA	CC-CDN;CC-CLH
BELL/AH-1S;BELL/VH-1H; BELL/205A-1	CC-CLF; CC-CLB; CC-CIQ
HELIBRAS/AS 350 B2	CC-ABT

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SERVICIOS AEREOS HELICOPTERS.CL LIMITADA, no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto HELIPISTAS Bbosch (HELIPISTA 1, 2 Y 3).

- 4.- El helipuerto en cuestión se encuentra dentro de la ATZ del AD SCPQ, exactamente a 0,30 NM al E de RWY, por lo tanto al DEP el piloto debe contactar de inmediato con Chiloé TWR y volar a baja altitud, por posible TFC que pudiese haber en el momento.
- 5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA SERVICIOS AEREOS HELICOPTERS.CL LIMITADA .
  - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
  - DASA, SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
  - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR (I)
  - DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- N° 60/13/A.C.G.